

Resolución Ministerial

Lima, 18 MAYO 2018

VISTAS:

La Resolución Ministerial N.º 1229-2015-RE, que dispuso trasladar entre otros, a la Consejera en el Servicio Diplomático de la República Dina María Luisa Lavandera Novoa de Ratto, a prestar funciones de su categoría en la Embajada del Perú en República Dominicana;

La Resolución Ministerial N.º 0100-2016-RE, que modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 1229-2015-RE, en lo que respecta a la fecha de traslado de la citada funcionaria diplomática a la Embajada del Perú en República Dominicana, considerándose el 1 de mayo de 2016, como la fecha en que asumió funciones en esa Misión Diplomática;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatoria, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático de la República sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del servicio; plazos que, por razones del Servicio, debidamente fundamentadas, se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 87 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias, dispone que los funcionarios diplomáticos en el exterior podrán ser trasladados a prestar servicios en la Cancillería, entre otros puntos, a solicitud del funcionario, por razones de salud o motivos personales debidamente justificados;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

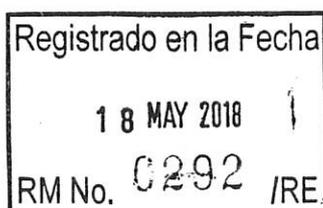
De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar a la Consejera en el Servicio Diplomático de la República Dina María Luisa Lavandera Novoa de Ratto, de la Embajada del Perú en República Dominicana, a prestar funciones de su categoría a la Embajada del Perú en la República de Panamá, a partir del 1 de julio de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores